



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 270 -2023-MPM/GM

Moyobamba, 05 ABR. 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 056-2023-MPM/GM, de fecha 23 de enero de 2023; Resolución Gerencial N° 217-2023-MPM/GM de fecha 22 de marzo del 2023; Nota Informativa N° 0285-2023-MPM/GAF de fecha 05 de abril del 2023; Informe Legal N° 263-2023-MPM/OAJ, del 05 de abril de 2023; Proveído de GM de fecha 05 de abril del 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley Nro. 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nro. 30225, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el artículo 44 numeral 44.1 del Reglamento de la Ley Nro. 30225, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; seguidamente, el mismo artículo en el numeral 44.2 precisa que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.";

Que, artículo 44 numeral 44.5 del Reglamento de la Ley Nro. 30225 señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. El artículo 44 numeral 44.7 señala que los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente

Que, mediante Resolución Gerencial Nro. 056-2023-MPM/GM, de fecha 23 de enero de 2023; se aprueba la reconfiguración y designación del Comité de Selección del Procedimiento Adjudicación Simplificada Nro. 041-2022-MPM/CS para la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción de Mirador Turístico, en el (la) Punta Veranillo del Jr. Reyes Guerra Cdra. 01 en la Localidad Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín" con CUI Nro. 2551650, cuyos miembros están integrados por:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	MBA. Cesar Augusto Rocha Sandoval	Arq. Alexander Lujan Caballero
1° Miembro	Ing. Joel Marin Grandez Flores	Bach.Arq. Pablo Marin Huaman
2° Miembro	Econ. Jose Windor Alcantara Cueva	M.Sc. Elvia Celia Diaz Aguilar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 270 -2023-MPM/GM

Que, cabe precisar, el segundo miembro titular del mencionado comité esto es el señor **JOSE WINDOR ALCANTARA CUEVA**, quien con fecha 22 de marzo del 2023, presentó su carta de renuncia al cargo, solicitando ser exonerado del plazo de ley y la aceptación de la misma. El cual fue aceptada mediante **Resolución Gerencial Nro. 217-2023-MPM/GM** de fecha 22 de marzo del 2023;

Que, además, en el segundo artículo de la Resolución Gerencial Nro. 217-2023-MPM/GM de fecha 22 de marzo del 2023, se designó a partir del 23 de marzo del 2023 al **Econ. EDGAR ROBERTO TUESTA DEL ÁGUILA**, como **JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma del Decreto Legislativo Nro. 1057;

Que, teniendo como referencia lo indicado en el párrafo anterior, a través de la Nota Informativa Nro. 0285-2023-MPM/GAF de fecha 05 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal recomposición de comité de selección para que se encargue continuar con el Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada Nro. 041-2022-MPM/CS, mediante acto resolutorio correspondiente, reemplazando al segundo miembro titular como actual jefe de la Oficina de Logística, cuya propuesta de los profesionales con conocimiento técnico en el objeto de contratación, se detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	MBA. Cesar Augusto Rocha Sandoval	Arq. Alexander Lujan Caballero
1º Miembro	Ing. Joel Marin Grandez Flores	Bach.Arq. Pablo Marin Huaman
2º Miembro	<u>Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila</u>	M.Sc. Elvia Celia Díaz Aguilar

Que, en ese sentido la propuesta se encuentra alineado en el artículo 44 numeral 44.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala: *los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio*, siendo el caso el cese en el servicio. Por lo que existe a la fecha una **causal justificada de RECOMPOSICIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN**;

Que, a través del Informe Legal Nro. 263-2023-MPM/OAJ, del 05 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** mediante acto resolutorio la recomposición de Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nro. 041-2022-MPM/CS, correspondiente a la contratación de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO; EN EL(LA) PUNTA VERANILLO DEL JR. REYES GUERRA CUADRA 1 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2551650., al siguiente detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	MBA. Cesar Augusto Rocha Sandoval	Arq. Alexander Lujan Caballero
1º Miembro	Ing. Joel Marin Grandez Flores	Bach.Arq. Pablo Marin Huaman
2º Miembro	<u>Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila</u>	M.Sc. Elvia Celia Díaz Aguilar

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 138-2023-MPM/A, de fecha 04 de abril del 2023, se **ENCARGA** al **CPC. WILSON VILLEGAS VIENA**, el despacho de Gerencia Municipal en adición a sus funciones como Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 001-2023-MPM/A de fecha 3 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 270 -2023-MPM/IGM

a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, posteriormente mediante Resolución de Alcaldía Nro. 005-2023-MPM/A de fecha 10 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía Nro. 010-2023-MPM/A de fecha 17 de enero del 2023, se amplía las facultades otorgadas al Gerente Municipal. En tal sentido la presente propuesta se deberá aprobar mediante resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante proveído de fecha 05 de abril del 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyección del acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nro. 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley Nro. 27972 y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 001-2023-MPM/A de fecha 3 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía Nro. 005-2023-MPM/A de fecha 10 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía Nro. 010-2023-MPM/A de fecha 17 de enero del 2023 y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nro. 041-2022-MPM/CS, correspondiente a la contratación de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO; EN EL(LA) PUNTA VERANILLO DEL JR. REYES GUERRA CUADRA 1 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI Nro. 2551650., al siguiente detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	MBA. Cesar Augusto Rocha Sandoval	Arq. Alexander Lujan Caballero
1° Miembro	Ing. Joel Marin Grandez Flores	Bach.Arq. Pablo Marin Huaman
2° Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Aguila	M.Sc. Elvia Celia Díaz Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN

C.P.C. WILSON VILLEGAS VIENA
GERENTE MUNICIPAL (S)